	INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Ley 1150 de 2007 Art. 2, literal h), Decreto N° 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.9	Código: F-GJ-1140- 238,37-021
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio- 29-2017
		Página 1 de 1

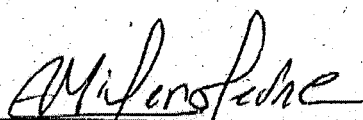
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678 DEL
23 DE ENERO DE 2026**

FECHA DE PRESENTACION	01 DE JUNIO 2026
NUMERO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	(05)

La prestación del servicio "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" efectuado por la contratista **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.098.655.715 de Bucaramanga, se ejecutó entre el **(01) (PRIMERO) de Mayo de 2026 al (30) TREINTA de Mayo de 2026**, de acuerdo a la necesidad del Municipio de Bucaramanga y a la propuesta presentada por el contratista, tal como se ha podido constatar por parte de esta supervisión lo siguiente:

- Que una vez revisado el informe de actividades mensual No 05 presentado por el Contratista y como supervisor (a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del contrato se ha venido cumpliendo de manera adecuada y satisfactoria.
- Que los pagos de Seguridad Social efectuado mediante planilla No. 9504955779 correspondiente al mes de mayo que corresponden al contrato No. 1678 del 23 de enero de 2026.

En constancia de lo anterior, se firma el primero (01) del mes de junio de 2026.



ANA MILENA LEÓN CASTELLANOS

Cédula: 23.533.359

Cargo: Supervisor y/o Interventor

Nota aclaratoria: durante el mes de febrero de 2026, la supervisión del contrato presentó las siguientes modificaciones: entre el 01 de febrero al 15 de febrero de 2026 la supervisión estuvo a cargo del Doctor Alfonso Pinto Frattali, Secretario del Interior y a partir del 16 de febrero de 2026 dicha designación quedó a cargo de la Inspectora de Policía Rural No. 3, Dra. Ana Milena León Castellanos.